



GOBIERNO DE CHILE
Intendencia
Región de Los Lagos

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA
INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD ENTRE LA
INTENDENCIA REGIONAL Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE PALENA.

RES. EXENTA N°

700 85 /

PUERTO MONTT,

19 FEB 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a.- Convenio por ejecución de obras con fecha 18 de enero de 2010, entre la Intendencia Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Palena, representada por don Aladin Delgado Casanova, en el marco del Programa Inversión en la Comunidad del proyecto denominado "**Mejoramiento áreas verdes de Palena**", en la comuna de Palena.
- b.- Lo dispuesto en el Decreto N° 148 de fecha 22 de diciembre de 2009, del Ministro del Trabajo
- c.- La facultades conferidas en la letra o) del Art. 2 de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional;
- d.- La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica de Chile:

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBESE el Convenio por ejecución de obra entre la Intendencia Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Palena, representada por don Aladin Delgado Casanova, de fecha 18 de enero de 2010, en el marco del programa Inversión en la Comunidad del proyecto denominado, "**Mejoramiento áreas verdes de Palena**", en la comuna de Palena, por un monto de \$3.908.448.- (tres millones novecientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos).
- 2.- Para todos los efectos el referido convenio de ejecución de obra señalada es parte integrante de la presente resolución en todas sus cláusulas.
- 3.- Impútese al Item 15-01-03-24-03, Asignación 264, correspondiente de la ley N° 20.314 del Presupuesto del Sector Publico para el año 2009 sobre financiamiento del programa Inversión en la Comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURIDICO

INTENDENCIA REGION DE LOS LAGOS


SERGIO GALILEA OCON
INTENDENTE REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

FEÉ / fhr

Distribución:

- Seremi del Trabajo Región de Los Lagos
- Dpto. Presupuesto Intendencia Regional.